

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Balbina, Virgen.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San José, en Santa Mónica: se descubre a las ocho y media de la mañana y se reserva a las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora la Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso, patrona de los Asociados a su Corte: privilegiada.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
29	10 h.	10°	750°	89°	mm.	mm.
30	7 m.	9°	754°	81°		
	2 t.	16°	753° 7	64°		7
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Reolo.					
O.		Nubes.			Declin. del Sol a 13 h. 4°, 13' 39" Boreal.	
O.		Id.			Sale el sol a 5 h. 46' 49" t. m.	
S.O.		Id.			Se pone a 6 h. 23' 32" t. m.	
					Merid. 13 h.—Rel. 13 h. 4' 19" t. m.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—114 función de abono para hoy lunes, 31 de marzo.—La zarzuela en 2 actos, titulada: **El postillon de la Rioja**; y la zarzuela en un acto, titulada: **El niño**.

Entrada, 4 rs.

Funcion extraordinaria, 115 de abono, para mañana.—La Empresa, que siem pre está dispuesta a dar cabida en su teatro a los artistas de reconocido mérito que transitan por esta capital, acaba de verificarlo con el afamado concertista de violin D. Angel Bartelloni, socio honorario de las principales Academias de Italia y España, y que acaba de tener el honor de tocar en el palacio Real de Madrid ante S. M. la Reina, recibiendo señaladas muestras de la munificencia Real.—El orden de la funcion que habrá de tener lugar la noche del citado martes, será el siguiente:—1.º La zarzuela en un acto, **Las bodas de Juanita**.—2.º El señor Bartelloni tocará con acompañamiento de la orquesta, una inspiracion sobre motivos de la ópera, **Lucrecia Borgia**; compuesta para violin por dicho profesor.—3.º La zarzuela en un acto, **La pupila**.—4.º El señor Bartelloni, tocará, acompañado de la orquesta, un Pensamiento amoroso, de su composicion, sobre temas de la ópera, **La traviata**.—Y 5.º El juguete lírico-cómico, **Los dos ciegos**.

Nota.—Los precios de la entrada y localidades, no sufriran alteracion, y serán los mismos de costumbre.

Otra.—Los billetes para la referida funcion, se venden hoy en la Contaduría del teatro, a las horas y precios de costumbre.

CIRCO BARCELONES.—Teatro-Ristori.—13.ª funcion de abono lírico, para hoy 31 de marzo.—Continuando la indisposicion del señor Giuglini, se pondrá en escena por última vez la ópera en tres actos, del maestro Bellini, **Norma**; en la que tanto se distingue la señorita Ittiens, acompañándole en su ejecucion las señoras Lemaire y Porcell, y señores Garulli, Bossi, etc.—Entrada, 6 rs.—A las siete y media.

Nota.—Se suprime la cavatina de tenor del primer acto.

Jefe de día, D. Vicente Villalon, coronel, capitán del primer regimiento montado de Artillería.—Parada, Albuera.—Hospital y provisiones, Albuera.—Pienso, Almansa.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

## Barcelona.

Días atrás anunciamos haber llegado á esta capital el ilustrado Padre ministro general de la orden de Trinitarios descalzos, con objeto de recoger limosnas para atender á los gastos de la próxima canonizacion del Beato Miguel de los Santos, natural de la ciudad de Vich. Al efecto ha quedado nombrada y constituida la comision, con los siguientes individuos: Fray Antonio de la Madre de Dios.—Mariano de Sagarra.—El conde de Fonollar.—José Antonio de Ros.—Cárlos de Fontcuberta.—Ramon Anglasesell.—Juan Jaumandreu.—Ignacio Vieta.—Cayetano Carreras.—Tomás Angel Bladó.—Constantino Marti.—José Buhigas.—Juan Casals, Pbro., secretario.—Todos los señores componentes la Comision están autorizados por el Padre general para recibir las limosnas.

—Mr. Jorge Peabody, rico comerciante, natural de los Estados Unidos y residente hace muchos años en Lóndres, acaba de realizar un acto de beneficencia, único sin duda hasta ahora por la importancia de la suma á él destinada. M. Peabody ha colocado en manos de un comité, compuesto de cuatro personas, la enorme suma de 150,000 libras esterlinas (unos 750,000 pesos fuertes) para que la empleen en mejorar la condicion y aumentar el bienestar de los pobres de Lóndres, por residencia ó nacimiento, con exclusion de toda influencia religiosa, politica ó de partido en la distribucion de este beneficio. Los miembros del comité, del cual forma parte el ministro de los Estados Unidos en Lóndres, elegirán las personas que los han de suceder en su honorifico encargo.

—El Monte-pio de Nuestra Señora de la Soledad consagró ayer, en la iglesia de Santa Clara, y como suele hacerlo todos los años en el cuarto domingo de Cuaresma, solemnes cultos á su celestial Patrona, desplegando en ellos una gran magnificencia. Cantose á toda orquesta una misa y algunos trozos del drama-sacro «La última noche de Babilonia» y del *Stabat Mater* del señor maestro D. Bernardo Calvé Puig, y el aventajado orador D. Juan Viñets pronunció un bellissimo discurso, en el que pintó con sentido acento la afliccion y la soledad de la Madre del Redentor, prestándole los sagrados libros poéticos colores para embellecer las galas del elocuente lenguaje que brotaba de sus lábios.

—En la noche del sábado se envenenó, y murió de resultas, una jóven casada, de veinte y siete años de edad, habitante en la Barceloneta. Habia tragado una tan fuerte dosis de ácido-corrosivo, sal fumante, que hizo inútiles los socorros que se emplearon para salvarle la existencia.—De poco tiempo á esta parte el referido ácido ha sido el específico escogido para varios atentados de igual clase.

—La declaracion de soldados para el reemplazo del ejército se verificó ayer con el mayor orden. Segun noticias, parece que este año serán en mucho menor número que en los anteriores los expedientes de escepcion que deban instruirse, circunstancia que acredita, entre otras varias, la inteligente regularidad con que hoy se llevan á cabo todas las operaciones de la quinta.

—Al laud *Emilia*, su patron Miguel Cabello, en la noche de anteayer y á consecuencia del viento, al entrar en el puerto se le cayó un marinero al agua, sin que fuera posible salvarlo.—Tambien entró de arribada el herbantin *Rosier*, procedente de Tolon, que habia sufrido algunas averias cerca de Mallorca.

—El fuerte viento que ha reinado durante estos últimos dias ha causado bastante daño en los arbolados de varios puntos vecinos á la capital.

—Se nos ha hecho presente que si bien el maestro señor Vilanova, atendidas sus ocupaciones, se habia escusado de formar parte de la comision encargada de censurar las composiciones musicales presentadas á la Junta del Liceo, ha aceptado despues dicho encargo.

—Se nos ha dicho que el próximo sábado la capilla de música de la Catedral cantará en la iglesia de Belen la misa de *Requiem* del referido maestro señor Vilanova, en los funerales que se van á celebrar en sufragio de todos los españoles que han fallecido en el reino de Nápoles.

—Son muchas las personas que este año se han abonado á las funciones que el tan celebrado poeta y compositor señor Clavé va á dar en los Campos Eliseos. Ayer se notaba gran afluencia á la confiteria del Liceo, punto destinado para la admision de abonos.

—Las obras del Liceo tocan á su término. Los trabajos principales podemos decir se hallan reducidos á pintar los antepechos de los palcos, cuyos dorados van á quedar terminados. Los corredores y gabinetes lo están ya, pues todos ellos se hallan empapelados, con mas ó menos riqueza segun los pisos. Dentro de un par de dias quedarán tambien colocadas en las escaleras laterales las barandas de hierro colado. Se están restaurando las pinturas del techo del vestibulo, y esta misma semana quedará el escenario á punto de presentar las decoraciones. La solidez de los palcos ha sido aumentada con unos tirantes de hierro que se han colocado á trachos, con el fin de impedir un poco de oscilacion que en algunos puntos se notaba. El trabajo mas atrasado es la construccion de las bañeras, que estarán terminadas por todo el domingo próximo. En una palabra, se halla ya todo tan adelantado, que la palabra dada por la Junta de reedificacion, prometiendo que el domingo de Pascua de Resurreccion se volveria á abrir aquel Gran Teatro, no ofrece ya la menor duda de que será cumplida puntualmente.

—El miércoles en el vapor *Estremadura* y procedente de Cartagena, llegó á Alicante el señor embajador de Rusia. Creiase que se detendria algunos dias en aquella capital.

—Hoy debe tener lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia una reunion de propietarios de terrenos comprendidos en la zona de ensanche de esta ciudad.

—Un coche atropelló ayer á un hombre en la calle de la Princesa, derribándola y causándole una herida en la cabeza. A penas se pasa dia en que no tengamos que deplorar desgracias de esta clase.

---

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**—*Nuevo servicio.*—Los miércoles para Alicante, Málaga y Cádiz; los jueves para Marsella.—*De Cádiz:* el 10 y 25 de cada mes para Santa Cruz, Puerto Rico, Samaná y Habana.

La carga y pasajeros para el vapor-correo que saldrá de Cádiz el 10 del próximo abril para la Habana y escalas, han de embarcarse en el vapor de la compañía Lopez, que saldrá de esta el dia 1.º

•• **VAPORES SEVILLANOS.**—El vapor *Guadalete* saldrá el martes 1.º de abril, para Sevilla y escalas. (Véase el anuncio.)

•• Banco de economías.—Caja general para colocar economías y capitales. Zurbano, n. 3.

•• **DEVOCIONARIOS:** grande surtido en la librería de Subirana, Puertaferriera, n. 16.

---

## CANONIZACION DE UN CATALAN;

(EL RELIGIOSO TRINITARIO, BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS).

Al leer el epigrafe que dejamos escrito, creará cualquiera que hemos tomado la pluma para redactar un artículo ascético ó esclusivamente religioso, ageno hasta cierto punto á la indole, aunque no á los principios, de un periódico político. Otra es al presente nuestra idea.

El acontecimiento religioso á que se refiere el epigrafe de este artículo, debe considerarse bajo los dos aspectos del interés de localidad, puesto que se trata de un catalan ilustre, y de la importancia religiosa de una canonizacion en todas épocas, y mucho mas en la situacion actual de Roma. Como quiera que se mire, este acontecimiento se presta á consideraciones importantes.

Y no queremos recordar ahora que á principios de este siglo la capital de Cataluña, entusiasmada á cuanto cabe por la gloria de un hijo suyo que fué simplemente un modesto beneficiado de la parroquia del Pino, se desvivió é hizo cuantiosos gastos para celebrar con públicas demostraciones de regocijo una solemnidad religiosa análoga á la de que tratamos ahora. En sesenta años, y sesenta años del siglo diez y nueve, ¡cuanto deban haber variado las condiciones de una sociedad y de un pueblo!

Pues bien; por encima de todas las vicisitudes políticas y sociales, por encima de todas las transformaciones que los tiempos han podido traer consigo, predominan todavia modestas y antiguas celebridades que no han adquirido renombre en las conquistas, ni en el gobierno del Estado, ni en los adelantos artísticos, industriales ó científicos; celebridades que deben precisamente su importancia á su retraimiento de las ostentosas cualidades que la historia por lo comun exige para inmortalizar un nombre dedicándole una página de gloria.

¿A que se debe pues una distincion tan especial y señalada? ¿por qué medios un hijo

que tuvo la familia Argemir de Vich, á principios del siglo diez y seis, ha logrado abrirse plaza entre el tropel de compatriotas suyos que de entónces acá han desaparecido en el olvido? Es que la historia y la sociedad reconocen implícita y acaso instintivamente en el que fué Miguel Argemir la personificación ó la representación práctica de la influencia del catolicismo en la sociedad y en la familia; es que la modesta figura de un hombre que en el retraimiento cree permanecer oculto y achicarse, se engrandece y eleva con la elevación y grandeza de los principios con los cuales se identifica.

Si fuera posible que el catolicismo, considerado simplemente como un elemento social, dejase de ser el juego vital de nuestra sociedad y de nuestra familia; si fuera posible removerlo ó cambiarlo, cual viene un régimen político á sustituir á otro régimen, ó cual cede una teoría económica al soplo eficaz de una reforma, esas mismas celebridades que en sus esfuerzos por empaqueñecerse, se engrandecen, desaparecerían de la tierra al desaparecer el principio que les dá renombre. Pero mientras el elemento católico sea la base de nuestra educación social y doméstica, (y confiamos que lo será perpetuamente), esos hijos ilustres, gloria del catolicismo, han de ser también un título de gloria para su familia y un título de honra para el pueblo que les vio nacer.

Hé aquí el primer aspecto bajo el cual consideramos nosotros el acto solemne para el que ha convocado el Papa á los obispos de todo el mundo. Roma, la ciudad de los grandes recuerdos y de las grandes solemnidades, va á disponer un triunfo religioso en honra y prez de un hijo de Cataluña. Roma, la ciudad de los Césares que fué la señora del mundo pagano; la ciudad de los Papas que á despacho de todas las agitaciones políticas conserva su señorío sobre el vasto imperio del mundo católico, la capital de un pequeño Estado político, reducido todavía á menores proporciones y rodeado de conflictos que parecen amenazar de cerca su autonomía, se sobrepone, cual ningún otro Estado pudiera ni supiera hacerlo, á esos graves conflictos, y majestuosa como siempre va á dar al mundo el imponente espectáculo de la canonización de un catalán y de otros modestos hijos de la civilización cristiana.

Como catalanes y como católicos estamos interesados en que ese acto sea brillante y grandioso. La antigua Ausonia, patria del héroe de esa solemnidad religiosa, ha tomado á pecho lo que considera como un nuevo título de gloria para sí propia; y al efecto ha abierto suscripciones para recaudar fondos con destino á esas fiestas, ha celebrado funciones religiosas con el propio objeto, y por último ha nombrado comisiones especiales de los cabildos municipal y eclesiástico para que en representación de Vich ocupen un lugar especial entre la brillante y numerosa concurrencia que en el próximo mes de junio se reunirá en el Vaticano para la canonización del modesto religioso trinitario que se llamó Fr. Miguel de los Santos.

Trátase ahora de que Barcelona se asocie á este común deseo y coopere por su parte al mayor esplendor posible de una fiesta para la que es costumbre desplegar una magnificencia extraordinaria. Al efecto, según verán nuestros lectores en otra sección de este número, se ha nombrado una comisión de personas distinguidas con el fin de recoger donativos para la indicada fiesta. El objeto de la misma, sea cual fuere el prisma al través del que se mire, es digno, honroso y grande; interesarse por ella es interesarse por una gloria del país, es interesarse por corresponder, siquiera sea por amor á las glorias de la patria, á la magnificencia de una fiesta religiosa que Roma, acostumbrada á ese esplendor, pone por cima de las demás fiestas.

Nada tienen que ver en ello las ideas políticas. No es la Roma capital de un Estado político la que va á enaltecer á un compatriota nuestro; es la Roma, capital de un imperio indefinido que nos comprende y comprenderá á todos, sea cual fuere el porvenir que las vicisitudes políticas le reserven. Cuando Roma se sobrepone á los conflictos que la rodean para ocuparse en enaltecer á un hijo de nuestro suelo; cuando para presenciar y solemnizar este acto reúne á gran número de representantes de todo el mundo católico sin distinción de países, climas, nacionalidades ni idiomas; cuando España va á tener también allí ilustres representantes, no fuera justo que Barcelona, amante siempre de sus propias glorias, amante siempre de lo grande, mirase con indiferencia el acontecimiento religioso de que nos estamos ocupando.

Cuando tanto se ha hecho en nombre y á impulso de las glorias de nuestro país, sería triste y hasta vergonzoso no tomar un interés especial en evitar que por falta de recursos pueda desmerecer de su acostumbrada magnificencia una fiesta que va á darse á la faz de todo el mundo en prez y honra de un hijo de Cataluña.

MANUEL RIMONT.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA,

Madrid 28 de marzo.

La tempestuosa sesion del Congreso de ayer tuvo por fortuna el desenlace [que me adelanté á predecir á Vds. A la voz siempre mágica y autorizada del señor Rios Rosas, exigiendo una solucion conciliadora que dejase en su lugar el honor y la dignidad del gobierno y de la minoria progresista, contestó el señor Calvo Asensio retirando las palabras ofensivas que habia dirigido al señor Posada; y á su vez contestó éste retirando las suyas, que tal tormenta habian levantado en los bancos progresistas.

Pero el escándalo, aunque no llevado hasta sus últimas proporciones, se dió al fin; sobre quien, me preguntaran Vds., debe recaer la responsabilidad de haberlo promovido? Los periódicos de hoy, segun su respectivo color, la hacen recaer sobre el ministerio los unos, sobre la oposicion progresista los otros. Yo creo que hubo ligereza ó inconveniencia en todos, pero á mi juicio la principal responsabilidad no puede menos de pesar sobre el diputado que, abroquelado en su inviolabilidad, y haciendo suyas frases oficiales que el patriotismo manda olvidar, repite un dia y otro dia que «no tiene derecho de acusar de antinastismo á nadie el ministerio á cuya cabeza está el hombre que ha atentado á la persona de la Reina y á los derechos de su augusta descendencia». Despues de una acusacion de esta especie, tan injusta como absurda, hasta la calificacion de «héroes de las barricadas» que tanto sublevó á los progresistas parece pálida y fria. Tiene razon hoy la España; de algun tiempo á esta parte se advierte el propósito de manosear á cada paso en los debates nombres é instituciones altísimas que la Constitucion pone á cubierto de semejantes profanaciones, y, digase lo que se quiera en contrario, hay empeño por ir por cierto camino. Pero dejando esto á un lado, la imparcialidad me manda decir que hubo inconveniencia y destemplanza en la primera peroracion del señor Posada. Algunos al contemplar el calor, desusado en él, con que increpó á los progresistas, lo han interpretado por temor de que en alguna parte pudiera aparecer mas solícito defensor del trono y de la dinastia el presidente de la Cámara que el gobierno mismo, sin duda porque el señor Mon se anticipó, como era de su deber, á sostener que el nombre y la persona de la Reina no podian, ni debian traerse al debate.

Resumiendo diré á Vds. que los oradores que ayer destacaron mas en medio del tumultuoso cuadro que presentó el Congreso, fueron el señor Calderon Collantes (D. Fernando), que dió una oportunísima leccion de derecho constitucional al señor Calvo Asensio, explicándole la teoria de la responsabilidad ministerial; el señor Olózaga, que estuvo, como de costumbre, hábil y muy prudente, y el señor Rios Rosas que fué el héroe del dia con sus soluciones dignas y conciliadoras.

Pasado el chubasco de ayer todas las conjeturas se dirigen á averiguar si fué una nube de esas que vienen de improviso, ó si era una cosa amañada por la minoria pura para apresurar la clausura del Parlamento. La casualidad de haber coincidido los ardientes debates de ayer con rumores muy difundidos y de que ya se hacen eco algunos diarios, ha aumentado naturalmente la inquieta curiosidad del público. Ya hace algunos dias que viene hablándose *sotto voce* de trastornos que se preparan en Aragon y Cataluña, á los cuales podrá servir de pretexto la cuestion económica ó la crisis financiera que nace de la guerra de los Estados-Unidos; asegúrase tambien que los comités revolucionarios de España están de acuerdo con los grandes comités de afuera, y que Italia es el foco de esta vasta conspiracion, y añádese por último que para facilitar estos trabajos maquiavélicos, se aspira á que las Cortes españolas interrumpan pronto sus tareas, obligando al gobierno por medio de una guerra facciosa á que se lance en una politica dictatorial de represion, que separando de su lado los grandes elementos de confianza y de fuerza con que hoy cuenta, le aislen en la opinion y le despojalicen por completo.

Estoy muy lejos de dar completo crédito á estos fatidicos rumores, ni menos de hacer responsables de ellos á las oposiciones. En el estado actual de la Europa todo es por desgracia verosímil y hasta posible, pero con gran prudencia en el gobierno, con patriotismo en todos los partidos legales, estoy seguro que esos temores no tardaran en desvanecerse, y que España tendrá la gloria de salvar, incommovible y tranquila, este periodo tan crítico y azaroso hoy para todos los pueblos del mundo.

Llamo hoy extraordinariamente la atencion al recorrer los periódicos, órganos de las distintas oposiciones, ver cómo fraternizan y qué elogios tan pindáricos dirigen á los diputados que ayer tuvieron mas intervencion en los debates. El *Contemporáneo* canta ver-

daderos himnos de triunfo y de gloria, y hasta erige pirámides tipográficas á los jefes de las oposiciones. Si esto no es la coalicion práctica, que estos dias se intentaba, no sé seguramente lo que es.

La contrata de los vapores de Ultramar y la contribucion de consumos han llenado hoy la sesion del Congreso, que ha seguido un curso tranquilo y frio. Las dos cuestiones que han sostenido con talento los señores Salazar y Mazarredo y Polo, eren de grande interés para el pais, y naturalmente no han podido esotter el que ayer produjeron los personales y apasionados debates de que me ocupo en esta carta.

La combinacion ministerial de las *Novedades*, que reemplaza a los señores Calderon Collantes, Negrita y Salaverria con los señores Mon, Mayans y Bermudez de Castro, es una broma progresista. Al mismo género de literatura pertenece la paparruchi de que el gobierno imperial ha dado a entender al nuestro el deseo de que el señor Mou ocupe el ministerio de Estado, para marchar en buena armonia con España en la crecion de Méjico.

El general Calonge tomó ya posesion de la Direccion de E. M., y pronto debe explicar en el Senado los móviles potrióticos que en las circunstancias actuales le han aconsejado prestar sus servicios al gabinete del general O'Donnell.—N.

Paris 28 de marzo.

La presencia de M. de Lavalette en Paris induce á hacer mil hipótesis á esas personas que en politica no pueden limitarse á seguir en pos de los hechos, sino que tratan siempre de anticiparse a ellos. Ya sabe V. que se dijo en un principio que el embajador francés regresaba porque su situacion era insostenible en Roma, y que por consiguiente circuló el rumor, como dije á V. en una de mis anteriores correspondencias, de que no volveria á desempeñar su cargo. En el dia son de una indole enteramente distinta las noticias que se difunden entre el público, pues se dice que el embajador francés ha venido por el contrario como mensajero de conciliacion, dejando entrever modificaciones notables en la politica de la Santa Sede.

Y en efecto, anteayer, á consecuencia de una larga conferencia del Emperador con M. de Bourqueney, habia ya circulado el rumor de haber llegado noticias análogas de Roma, y que M. de Bourqueney cuya opinion es bien conocida, iba á encargarse de una mision extraordinaria cerca del Padre Santo. El Emperador habia tenido igualmente el dia anterior una larguísima conferencia con el Nuncio apostólico, monseñor Chigi, y M. Thouvenel, lo cual es muy notable, no ha asistido á ninguna de estas dos entrevistas. Finalmente, la *Patria* afirma casi esta misma tarde estos cambios que los demás periódicos no hacen mas que presentir, y dirige los mas lisonjeros elogios al cardenal Antonelli por haber comprendido, segun las últimas palabras que tanta impresion han producido en Francia, que no era conveniente obstinarse como en lo pasado. ¿Serán ciertos estos rumores que como V. vé, se presentan con algunos visos de fundamento? El tiempo se encargará de aclararlo.

Me han confirmado hoy lo que anuncié á V. ayer sobre el almirante Jurien de la Gravière. Se dice que entregará los poderes diplomáticos al general Lorenzo. M. Jurien es reputado sin embargo como hombre eminente, que será difícil reemplazar. Continúa reinando por ahora la mas completa armonia entre Francia, Inglaterra y España.

Se está preparando en Paris un proceso del cual se habla mucho en los círculos curiales y hasta en otros círculos, por que pone en evidencia el atraso y la defectuosa organizacion judicial y politica de ciertos puntos de Alemania. El proceso versa sobre un tal M. Eduardo Bahré á quien no se permite que le recoja su hijo bajo el pretexto de que este hijo no ha sido reconocido, y al mismo tiempo por que las autoridades mejicanas habian nombrado ilegalmente el tutor de este hijo, por cuanto, á pesar de su carta de naturaleza en Méjico, dicho Bahré era considerado como ciudadano de Hamburgo.

La consulta redactada por algunos abogados de Paris rebate victoriosamente las razones en que se apoya la ciudad de Hamburgo para pedir que la sucesion de Bahré quede sometida á las leyes del pais. Estractare de esta consulta el párrafo siguiente, que revela unos hechos desgraciadamente muy verdaderos:

«Se ignora en Francia la organizacion de la mayor parte de los pequeños Estados alemanes, donde, bajo la apariencia de la proteccion mas paternal, reina con frecuencia la mas inaudita arbitrariedad. El gobierno quiere intervenir en todo, y por esta razon penetra hasta el seno de las familias. No se halla establecida allí la separacion de los poderes, y la accion del gobierno se hace sentir en el ejercicio mismo de la justicia. Especialmen-

te en Hamburgo encontramos al frente del gobierno una oligarquía compuesta de los jefes de las familias patricias. El gobierno pesa allí sobre la justicia, la justicia sobre la administración, y sobre todo el mundo pesa la mano de varias personas preponderantes que se ponen siempre de acuerdo para hacer respetar la autoridad mas celosa y mil veces mas suspicaz que la que ejerce uno solo. Divididos con frecuencia por los intereses particulares, el interés particular encuentra siempre á los patricios unidos.

Habrà V. leído ya probablemente la carta que M. de Lamartine ha escrito á M. de La Rochejaquelein declinando la honra que le hacian algunas personas de las provincias pidiendo al gobierno que se digne ayudarle á pagar sus deudas. No podia esperarse que M. de Lamartine aceptara este apoyo, y por lo tanto, la carta no ha sorprendido á nadie, pero me admira que se haya esparcido el rumor que en vista de su negativa se le habia ofrecido nombrarle senador.

M. Rouy, editor responsable de la *Presse*, no ha sido admitido por el ministro del Interior como redactor en jefe. Continúa pues la lucha entre M. Peyrat y los interesados. La conducta de M. de Persigny, negándose á autorizar una modificación que proporcionaria un periódico mas al Palais-Royal, demuestra que el ministro se ha separado del partido del príncipe y se ha unido á Walewski. Esto explica tal vez por qué se sostiene en el ministerio.

Me han contado que los ricos correligionarios de Halevy, los Rothschild, los Pereire, etc., han hecho magnificas ofertas á la viuda del compositor, la cual, respecto á fortuna, no se encuentra en una posicion brillante. Parece que Rothschild le ha ofrecido 10,000 francos de renta, Pereire una casa en el bulevar Malesherbes que reditúa 20,000 francos anuales, y un agente de cambio, M. Rodriguez, ha escrito á la viuda, diciéndole que tenia 80,000 fr. á disposicion de sus hijas. Todo esto, si es cierto, hace mucho honor á esos señores.

P. S. Las últimas noticias de Grecia, de fecha del 10, anuncian que de un dia á otro iba á tener efecto un arreglo entre el Rey y los insurgentes; ya se estaba casi de acuerdo por lo que respecta á la amnistia; los insurgentes la querian completa, pero el Rey exigia algunas escepciones.

Es falso que el señor Nigra figure en ninguna combinacion ministerial.—P,

*Noticia de los fallecidos el día 30 de marzo de 1862.*

Casados 3	Viudos »	Solteros 3	Niños 2	Abortos 2
Casadas 2	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 3	
Nacidos:		Varones 16	Hembras 16	

REMITIDOS.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Muy Sr. mio: he de merecer de su amabilidad, dé cabida á las siguientes líneas en las columnas del periódico que tan dignamente V. dirige.

«De regreso á esta capital de un viaje al extranjero he leído con sorpresa en la seccion oficial del numero 81, correspondiente al día 22 de marzo, un anuncio del juzgado del distrito de Palacio llamando á mi señor padre don Magín Tusquets bajo el supuesto de ignorarse su paradero.

Digo que he leído con sorpresa dicho anuncio, por que á mi instancia se extendió una diligencia en la causa en virtud de la cual se llama á mi referido padre, en que hice constar el lugar donde reside mi familia y hasta el objeto que obligó á la misma á fijar su domicilio en el extranjero, motivo que no es otro que la salud delicadísima de mi señora madre.

Mientras pues acudo de nuevo al referido juzgado de Palacio á fin de que no quede interrumpida la accion de la justicia, me apresuro á poner en conocimiento del público y en especial de las personas á quienes pueda interesar, que mi señor padre, aun que temporalmente ausente, tiene abierta su casa en la calle de Rosich, núm. 3, cuarto 2.º, donde reside el infraescrito encargado de todos los negocios de la misma.—Queda de V. S. S.,—M. Tusquets y Prats.

Barcelona 30 de marzo de 1862.

Sabadell 30 de marzo.

Ayer fué conducido á la última morada el cadáver de don Domingo Oliver, jóven abogado del juzgado de Villanueva, natural de Sabadell, y que hace poco habia concluido su brillante carrera, habiendo sido siempre muy apreciado por las recomendables prendas de su carácter. Su pérdida ha sido muy sentida, como lo ha demostrado el numeroso cortejo fúnebre que asistió á sus exequias, y la edificante piedad y cristiana resignacion de que ha dado

r elevantes pruebas en sus últimos momentos, es el único lenitivo del dolor que á su familia y amigos ha causado tan prematura muerte.

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.

### Anuncios oficiales.

Ateneo Catalan de la clase obrera.—Junta de Gobierno.—Siendo considerable el número de solicitudes que diariamente se presentan para ingresar en las clases de este Ateneo, la Junta de gobierno ha creído conveniente hacer presente á los interesados que en conformidad al Art. 12 del Reglamento para el régimen interior, es requisito indispensable para ser admitido en ellas, el ser socio numerario del mismo. Barcelona 28 de marzo de 1862.—P. A. de la J. de G. Francisco Trenchs, secretario.

—Ferro-carril de Zeraozca á Barcelona.—Impresa ya la Memoria leida en la Junta general celebrada el 22 del corriente, los señores accionistas que gusten pueden pasar á recogerla á la secretaría de esta Sociedad todos los dias no feriados de nueve á cinco de la tarde. Barcelona 29 de marzo de 1862.—El Administrador, Joaquin Arimon.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado con la fecha de este dia 71,61 reales, procedentes de 543 imposiciones, siendo 47 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 110,291 rs. 19 céntimos, á petición de 125 interesados. Barcelona 29 de marzo de 1862.—El Director to turno, Barón de Vilagayá.

—Sociedad del Gran teatro del Liceo.—La Junta de gobierno, á tenor de lo prescrito en los artículos 3.º y 12 del Reglamento, convoca á la general ordinaria de señores accionistas para el lunes 31 del corriente, á las siete y media de la noche, en el salón de descanso del mismo teatro. Los señores accionistas se servirán pasar á recoger sus correspondientes cédulas de entrada á la Administración del teatro, entrando por el calle de San Pablo, donde se les entregarán en los dias 29, 30 y 31, desde las once de la mañana, á las cuatro de la tarde, y en cuyos dias y horas estarán de manifiesto las cuentas de los gastos ordinarios del año, para que sean examinadas por los que gusten enterarse de ellas. Barcelona 22 de marzo de 1862.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, Francisco Bohigas y Ferrer, vocal secretario. 13

### Parte religiosa.

Hoy, dia de desagravios del solemne octavario de Jesus Sacramentado en la iglesia parroquial de San Agustín, predicará el Rdo. Dr. D. Antonio Riba y Aguilera, Pbro.; concluyendo con las alabanzas y reserva á Jesus Sacramentado.

Hoy, á las doce, en el antiguo templo de San Miguel habrá la misa de Almas, y los ejercicios en obsequio del Santo Arcángel. Mañana continuarán los ejercicios de señoras, por la mañana á las nueve y media, y por la tarde á las tres y media.

La litre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, instalada en la iglesia de San Felipe Neri, practicará hoy, lunes, á las seis y media de la tarde, los ejercicios de instituto, y predicará, «de cuando el Salvador llevó la cruz á cuestas», el Rdo. D. Jaime Roig, Pbro.

Continúa el devoto novenario del Beato José Oriol en la iglesia parroquial del Pino, y predicará hoy el Dr. D. Francisco de Paula Ventalló, Pbro.; concluyéndose con los gozos del Beato.

Continúan en la parroquial de San Miguel del Puerto los dias de gracia de las benditas Almas, predicando hoy el Rdo. Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro.

Hoy en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar se celebrará por la M. Iltre. Corte de Maria la funcion de último dia de mes. Los ejercicios se empezarán á las seis y media.

## D. JOSÉ ANTONIO FONTANILLS,

falleció en 20 del corriente marzo. (E. P. D.)

† Su hija, hijo político, nietos, nietas, biznietas y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos, que por olvido no hayan recibido escuela de invitacion, que se sirvan asistir á los funerales que en sufragio del difunto se celebrarán el martes 1.º de abril, á las diez de la mañana, en la iglesia de la Merced, parroquia de San Miguel.

## DOÑA CAMILA NADAL Y RODÓ,

falleció. (E. P. D.)

† Sus padres, hermanos, abuelos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos, que por olvido involuntario no se les haya pasado escuela de convite, se sirvan rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquia de San Cucufate, el martes 1.º de abril, á las diez de la mañana. Las misas concluido el funeral y luego la del perdón. El duelo se despide en la iglesia.

### Parte comercial.

El consolidado, sin operaciones, queda de 49 85 á 49 90. La Catalana de Crédito á 73 50, y el Moviliario Barcelones de 34 50 á 34 60.—F. R.

El secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.

## Embarcaciones Llegadas el día de ayer.

Mercantes españolas.

- De Cullera en 2 d., laud Isabel, de 30 t., p. Bartolomé Boarri, con 60,000 naranjas.  
 De Agullas en 2 d., laud Pepita, de 20 t., p. Ramon Solá, con 1,000 fanegas trigo a la Orden.  
 De Cullera en 2 d., laud Angeles, de 18 t., p. Vicente Dolz, con 60,000 naranjas.  
 De Motril en 7 d., laud Carmen, de 43 t., p. Gabriel Pujals, con 26 pipas aceite á don Juan For. ells, 24 id. id. á don Ignacio Carreras, 10 id. id. á don Salvador Martí, 4 herpiles, trapos á don Bartolomé Costa, 10 id. id. á don Onofre Masagó, 33 sacos alubias á los señores Rosés y Janer, 44 id. id. á don Joaquin Fernan, 535 paquetes piete á la señora viuda Coll y Montells y 315 id. id. á don Antonio Puig.  
 De Valencia en 13 h., vapor Catalan, de 55 t., c. don Pedro Mercadal, con 8 pipas vino á don Salurnino Puret, 23 bultos equipaje, tejidos y otros efectos á los hijos de Solá y Amat, 3 id. efectos á varios señores, y 47 pasajeros.  
 De Liverpool y Coruña en 15 d., vapor Nieta, de 447 t., c. don Juan Albizuri, con 260 planchas hierro á los señores Alexander hermanos, 40 fardos algodón á don F. Quer, 14 id. hilaza á los señores Brunet y Serrat, 399 atados barras hierro y 89 id. planchas de id. á don Juan Carsi, 45 cajas hojadelata á don Gerónimo Rull, 50 id. id. á la señora viuda Coll y Montells, 60 id. id. á los señores Marsa y Pujol, 20 bultos drogas á los señores Cros, Cunill y Casulleras, 61 id. id. á don R. Nohet, 1,689 piezas madera tintorea y 9 barricas drogas á don B. Fiol, 125 atados barras hierro á don J. Busi, 12 id. planchas de id. á don D. Ripol y compañía, 136 id. id. á don N. Badia, 69 id. id. 115 id. flejes id. 12 barras id. 1 pieza maquinaria y 93 atados acero á don Pedro Agustí, 250 atados barras hierro y 1,699 id. flejes de id. á los señores Catalafí y Serra, 55 cajas hojadelata á don J. Barrau, 6 bultos drogas y 5 barriles esteco á la señora viuda de don Manuel Roca, 691 piezas madera y 29 bultos drogas á don J. Vidal y Ribas, 4 fardos hilaza á don Valentin Merin, 4 id. id. á los señores Ma. Ferrer y Bosch, 710 id. id. á los señores Badia y Sampere, 175 atados alambre de hierro á los señores Rosés y Masiera, 183 id. alambre á los señores Girona hermanos, 25 atados alambre hierro á los señores Garcia y compañía, 21 id. id. á los señores Janer y compañía, 22 bultos hojadelata maquinaria y otros efectos á los señores Ferrer y Ferrer, 1 caja tejidos y 3 fardos hilaza á los señores Mesferrer y Bosch, 5 bultos oza á don Lorenzo Greuzuer, 1 caja istal, 135 atados planchas hierro y 80 id. pates á don L. Ramoneda, 290 atados planchas hierro y 39 bultos maquinaria para el ferro-carril de Zaragoza, 67 id. tejidos, hilaza, maquinaria y otros efectos á los señores Solá y Moner, 141 cajas maquinaria y 4 bultos lmas á hilaza á los señores hijos de Solá y Amat, otros efectos á varios señores, 213 bultos fieltro, hilaza, hierro, y tejidos. Consignado á los señores Serra y Calsina.  
 De Cádiz y su carrera en 9 dias, vapor Estremadura, de 174 t., c. don Francisco H. Rubio, con 100 sacos harina á los señores Suari y Canals, 130 id. semola á don Mauricio Montaña, 56 saquetas lana á don A. Guillou y compañía, 34 cajas azucar á los señores Masa y Navarro, 181 id. pasas á don Magin Barber, 2 id. quicalla á los señores Rodriguez y Pedrosa, 5 bultos electivo á varios señores, y 32 pasajeros.  
 De Santander, Ferrol y Vigo en 62 dias, paichebot Sicó Torremó, de 58 t., p. Tomás Torrens, con 939 sacos harina á don Francisco Rové.  
 De Tarragona en 6 horas, vapor Ebro, de 57 t., c. don Domingo Cid, con 82 sacos harina á don Timoteo Capella, 19 pipas aceite á don Serapio Pou, 8 id. id. á Ramon Comel, 2 id. id. á don Joaquin Garcia, 2 id. vino á don Magin Mata, 16 fardos piete á don Simon Cartas, y 67 pasajeros. Consignado á los señores Nicoueu y Cepo.

Id. extranjera.

- De Christiansund y Gibraltar en 39 d., bergantin noruego Noisomhed, de 130 t., c. M. Garthe, con 1,000 vogs pezpalo y 324 tablonas á los señores Astrup y C.<sup>a</sup>

## Noticias nacionales.

## PARTE OFICIAL.

## MINISTERIO DE ESTADO.

*Conclusion del convenio entre España y Francia para fijar los derechos civiles de los respectivos súbditos y las atribuciones de los agentes consulares destinados á protegerlos.*

4.<sup>a</sup> Constituir en depósito seguro los efectos y valores inventariados, el importe de los créditos que se realicen y de los rendimientos que se recauden, bien sea en la casa consular, ó bien en la de algun comerciante de la confianza del Consúl ó Vice-consúl. En ambos casos deberá procederse de acuerdo con la Autoridad local que haya intervenido en las operaciones anteriores, si despues de la convocatoria á que se refiere el párrafo siguiente se presentasen súbditos del país ó de una tercera Potencia como interesados en el abintestado ó testamentaria.

5.<sup>a</sup> Convocar por medio de los periódicos de la localidad y del país del finado, si necesario fuere, á los acreedores que pudiera haber contra el abintestado ó testamentaria, á fin de que hagan valer sus respectivos créditos debidamente justificados dentro del termino legal en cada país.

Si se presentasen acreedores contra la testamentaria ó abintestado, deberá hacerse el pago de sus créditos á los 15 dias de terminado el inventario, si resultase haber numerario en cantidad suficiente para ello, y en caso contrario, tan luego como puedan realizarse fondos por los medios mas convenientes, ó bien dentro del plazo que se determine por comun acuerdo entre el Consúl y la mayoría de los interesados.

Si al Consúl respectivo denegase el pago de uno ó mas de los créditos presentados, alegando la insuficiencia de los bienes de la testamentaria para satisfacerlos, los acreedores tendrán expedido su derecho para pedir á la Autoridad competente, si lo consideran conveniente á sus intereses, que el abintestado ó testamentaria se declare en concurso necesario de acreedores (en état d'union).

Obtendida esta declaración por los medios legales establecidos en cada una de las dos naciones respectivamente, los Consules ó Vice-consules deberán hacer seguidamente entrega

á la Autoridad judicial ó á los síndicos del concurso, según corresponda, de todos los documentos, efectos y valores pertenecientes á la testamentaria ó abintestato, y quedará á cargo de dichos Agentes la representación de los herederos ausentes y de los menores ó incapacitados.

6.<sup>a</sup> Administrar y liquidar por sí ó por persona que nombren, bajo su responsabilidad, la testamentaria ó abintestato, sin que la Autoridad local tenga que intervenir en estas operaciones, salvo si subidos del país ó de una tercera Potencia tuviesen que hacer valer derechos en la sucesión, pues en este caso, si se suscitasen dificultades procedentes principalmente de alguna reclamación que dé lugar á contiendas entre partes, no teniendo los Cónsules generales, Cónsules, Vice-cónsules ó Agentes consulares derechos para dirimir ó resolverla, deberán conocer de ella los Tribunales del país, á los que corresponde proveer y fallar sobre la misma.

Los referidos Agentes consulares obrarán entonces como representantes de la testamentaria ó abintestato, es decir, que conservando la administración y el derecho de liquidar definitivamente la herencia, como también el de realizar ventas de efectos en los términos anteriormente prevenidos, velarán por los intereses de los herederos, pudiendo designar los Abogados encargados de sostener sus derechos ante los Tribunales, bien entendido que suministrarán á estos todos los papeles y documentos oportunos para ilustrar la cuestión que se someta á su fallo.

Dictada la sentencia, los Cónsules generales, Vicecónsules ó Agentes consulares deberán ejecutarla, si de ella no se interpusiese apelación, y continuarán entonces de pleno derecho la liquidación que se haya suspendido hasta la terminación del litigio.

Y 7.<sup>a</sup> Organizar, si ha lugar á ello, la tutela ó curatela, con arreglo á las leyes de su país.

Art. 21. Si muriese un español en Francia ó un francés en España en algún punto donde no haya Agente consular de su nación, la Autoridad territorial competente procederá, con arreglo á la legislación del país, al inventario de los efectos y á la liquidación de los bienes que dejare, debiendo dar cuenta en el plazo mas breve posible del resultado de sus operaciones á la Embajada ó Legación correspondiente, ó al Consulado ó Viceconsulado mas próximo al lugar en que se haya incoado el abintestato ó testamentaria.

Pero desde el momento en que se presente por sí ó por medio de algún delegado el Agente consular mas inmediato al punto donde radique dicho abintestato ó testamentaria, la intervención de la Autoridad local habrá de ajustarse á lo prescrito en el art. 20 de este Convenio.

Art. 22. Los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules ó Agentes consulares de ambas naciones conocerán exclusivamente de los autos de inventario y de las demás diligencias preventivas para la conservación de los bienes hereditarios dejados por la gente de mar y pasajeros de su país que fallecieron en tierra ó á bordo de los buques del mismo, durante el viaje ó en el puerto adonde arribaren.

Art. 23. Los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules ó Agentes consulares podrán ir por sí ó enviar un delegado suyo á bordo de los buques de su nación, despues que hayan sido admitidos á plática; interrogar á los Capitanes y tripulaciones; comprobar sus papeles de navegación; tomarles declaraciones sobre sus viajes, destino y ocurrencias de la travesía; formarles los manifiestos, y facilitarles el despacho de sus buques; y finalmente, acompañarlos á los Tribunales de justicia y á las oficinas de la administración del país para servirles de intérpretes y agentes en los negocios que tengan que seguir ó demandas que hayan de entablar.

Los funcionarios del orden judicial y los Guardas y Oficiales de la Aduana no podrán en ningún caso practicar visitas ó registros á bordo de los buques sin que los acompañe el Cónsul ó Vicecónsul de la nación á que ellos pertenezcan.

Asimismo deberán pasar oportuno aviso á dichos Agentes consulares para que se hallen presentes en las declaraciones que los Capitanes y tripulaciones tengan que prestar ante los Tribunales y oficinas locales, á fin de evitar cualquier equivocación ó falsa inteligencia que pudiera perjudicar á la recta administración de justicia.

El aviso que para estos actos u otras diligencias análogas se dirigirá á los Cónsules ó Vicecónsules, indicará una hora precisa; y si los Cónsules ó Vicecónsules dejaren de concurrir por sí ó por delegado, se procederá al acto sin su presencia.

Art. 24. En todo lo concerniente á la policía de los puertos, la carga y descarga de los buques, y á la seguridad de las mercancías, bienes y efectos, se observarán las leyes, estatutos y reglamentos del país.

Los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules ó Agentes consulares estarán encargados exclusivamente del orden interior á bordo de los buques mercantes de su nación, y dirimirán por sí solos las cuestiones de cualquier género que ocurran entre el Capitan, los Oficiales y los marineros, y con especialidad las relativas á su soldada y al cumplimiento de los compromisos recíprocamente contraídos.

Las Autoridades locales no podrán intervenir sino cuando los desórdenes que ocurran á bordo de los buques, sean de tal naturaleza que perturben la tranquilidad ó el orden público en tierra ó el puerto, ó cuando una persona del país ó no inscrita en el rol del buque se halle mezclada en los desórdenes promovidos.

En todos los demás casos las referidas Autoridades se limitarán á auxiliar eficazmente á los Cónsules y Vicecónsules cuando estes lo requieran para hacer arrestar y conducir á la cárcel á alguno de los individuos inscritos en el rol del buque, siempre que por cualquier motivo lo juzguen conveniente.

Art. 25. Los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules ó Agentes consulares podrán hacer arrestar y enviar, sea á bordo, sea á su país, los marineros y cualquiera otra persona que forme parte de la tripulacion de los buques mercantes de su nacion que hubiesen desertado de ellos.

A este fin deberán dirigirse por escrito á las Autoridades locales competentes, y justificar, mediante la presentacion del rol del buque ó de un extracto de este documento, ó mediante copia auténtica del mismo si el buque hubiese partido, que las personas que se reclaman formaban realmente parte de la tripulacion. En vista de esta peticion, así justificada, no podrá negarse la entrega de tales individuos. Se dará además á dichos Agentes consulares toda asistencia y auxilio para buscar y arrestar á estos desertores, los cuales serán reducidos á prision y estarán mantenidos en las cárceles del país, y á peticion y á expensas del Cónsul ó Vicecónsul, hasta que este encuentre ocasion de hacerlos regresar á su patria.

Este arresto no podrá durar mas de tres meses, pasados los cuales, mediante aviso al Cónsul con tres dias de anticipacion, será puesto en libertad el arrestado, y no se le podrá volver á prender por el mismo motivo.

Esto no obstante, si el desertor hubiese cometido algun delito en tierra, podrá la Autoridad local diferir la estradiccion hasta que el Tribunal haya dictado la sentencia, y esta haya recibido plena y entera ejecucion.

Las altas Partes contratantes convienen en que los marineros y otros individuos de la tripulacion, súbditos del país en que tenga lugar la deserccion, estan exceptuados de las estipulaciones del presente artículo.

Art. 26. Siempre que no hubiese estipulacion en contrario entre los armadores, cargadores y aseguradores, las averías que sufran en la navegacion los buques de los dos países que entran en los puertos respectivos, ó lleguen de arribada á los mismos, serán arregladas por los Cónsules generales, Cónsules y Vicecónsules de su nacion, á no ser que súbditos del país en que residen dichos Agentes ó de una tercera Potencia se hallaren interesados en estas averías, pues en tal caso corresponderá su conocimiento y regulacion á la Autoridad local competente, si no media compromiso ó avenencia entre todos los interesados.

Art. 27. Cuando naufrague ó encalle algun buque perteneciente al Gobierno ó á los súbditos de una de las altas Potencias contratantes en el litoral de la otra, las Autoridades locales deberán ponerlo en conocimiento del Cónsul general, Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular del distrito, ó en su defecto en el del Cónsul general, Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular mas proximo al lugar donde haya ocurrido el accidente.

Todas las operaciones relativas al salvamento de los buques españoles que hubiesen naufragado ó varado en las aguas territoriales de Francia serán dirigidas por los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules ó Agentes consulares de España; y reciprocamente todas las operaciones relativas al salvamento de los buques franceses que hubiesen naufragado ó varado en las aguas territoriales de España serán dirigidas por los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules ó Agentes consulares de Francia.

La intervencion de las Autoridades locales no tendrá lugar únicamente en los dos países para facilitar á los Agentes consulares los auxilios que necesiten, mantener el orden y garantizar los intereses de los salvadores que no pertenezcan á la tripulacion, y á asegurar la ejecucion de las disposiciones que deban observarse para la entrada y salida de las mercaderías salvadas.

En ausencia y hasta la llegada de los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules ó Agentes consulares, ó bien de las personas que á este fin delegaren, las Autoridades locales deberán tomar todas las medidas necesarias para la proteccion de los individuos y la conservacion de los efectos que se hubiesen salvado del naufragio.

Por la intervencion de las Autoridades locales en cualquiera de estos casos no se ocasionarán costas de ninguna especie, fuera de los gastos á que den lugar las operaciones del salvamento y la conservacion de los objetos salvados, y de los eventuales á que estan sujetos en semejantes circunstancias los buques nacionales.

En caso de duda sobre la nacionalidad de los buques naufragos, las disposiciones mencionadas en el presente artículo serán de la exclusiva competencia de la Autoridad local.

Las altas Partes contratantes convienen además en que las mercancías y efectos salvados no estarán sujetos al pago de ningun derecho de aduana, á menos que no se destinan al consumo interior.

Art. 28. En todo lo concerniente á la colocacion de los buques, su carga y descarga en los puertos, diques y radas de los dos Estados, al uso de los almacenes públicos, gruas, balanzas y otras maquinas semejantes, y en general á todas las facilidades y disposiciones respecto á las arribadas, permanencia, entradas y salidas de los buques, se concederá en los dos países, sin diferencia alguna, el trato nacional, siendo la intencion de las altas Partes contratantes establecer en esto la mas perfecta igualdad entre los súbditos de ambas naciones.

Art. 29. Todas las disposiciones del presente Convenio serán aplicables y tendrán ejecucion, así en la Península española é islas adyacentes, Baleares y Canarias y posesiones españolas de la costa septentrional de Africa abiertas ó que en adelante se abrieren al comercio extranjero, como en Francia y sus provincias de la Argelia.

Sin embargo, atendida la situacion especial en que se halla la Argelia, el Gobierno de Su Majestad Católica no se opondrá á que los súbditos españoles establecidos en ella tomen las

armas, en caso de urgencia, con permiso de la Autoridad francesa, para la defensa de sus hogares, pero de ningún modo podrán ser movilizadas.

Art. 30. Todas las cláusulas de este convenio concernientes à las testamentarias y abintestatos y naufragios y salvamentos, serán aplicables à las posesiones ultramarinas de uno y otro Estado, con las reservas contenidas en el régimen especial à que están sometidas dichas posesiones.

Queda convenido además que los Cónsules generales, Cónsules, Vice-cónsules ó Agentes consulares respectivos, así como los Cancilleres, Secretarios, Alumnos ó Agregados consulares, gozarán en los dos países de todas las exenciones, prerrogativas, inmunidades y privilegios actualmente concedidos ó que lleguen à concederse à los Agentes de la misma clase de la nación mas favorecida.

Art. 31. El presente Convenio estará en vigor por espacio de 10 años, à contar desde el día en que se canjear las ratificaciones; pero si ninguna de las altas Partes contratantes hubiese anunciado oficialmente à la otra un año antes de espirar el término la intencion de hacer cesar sus efectos, continuará en vigor por ambas partes hasta un año despues de que se haya hecho dicha declaracion, cualquiera que sea la época en que esta haya tenido lugar.

Art. 32. El presente Convenio será aprobado y ratificado por las dos altas Partes contratantes, y las ratificaciones se canjearán en Madrid en el término de dos meses, ó antes si fuese posible.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio, y estampado en él el sello de sus armas.

Hecho en Madrid por duplicado el día siete de enero del año de gracia de mil ochocientos sesenta y dos.

Su Majestad el Emperador de los franceses ratificó este Convenio el 26 de febrero del presente año de 1862, y Su Majestad la Reina el 4 de marzo.

Las ratificaciones se canjearon en Madrid el 7 del mismo mes. (Gaceta núm. 47)

## Correo de Madrid del 28 de marzo de 1862.

### PARTE NO OFICIAL.

Madrid 28 de marzo.

(De la Correspondencia de España.)

Parece que está ya acordado, dice un periódico, que solo sean admitidos en los cuerpos en clase de cadetes los hijos de militares.

—El Senado no se reunirá probablemente hasta que pueda ocuparse, y esto será de un día à otro, del dictamen formulado por la comision mista sobre gobierno de las provincias. En seguida se pondrá à la órden del día en la misma Cámara el proyecto de ley sobre presupuestos y contabilidad provincial.

—Anulada la eleccion de Barroca, dícese que se presenta candidato en aquel distrito el señor Magaz, oficial del ministerio de Hacienda.

—Ayer se fallaron en la sala tercera de esta Audiencia las siete causas de injuria que en ella tenía pendientes nuestro colega el *Contemporáneo*, recayendo en todas la misma sentencia, que ha sido mandar reponer los autos al estado de sumario, y que se proceda contra quien haya lugar, mas no contra el editor, el cual en este concepto no puede nunca ser personalmente responsable. La *España* dice à propósito de este fallo, que al obrar así, el tribunal superior ha dado una prueba mas de que comprende perfectamente el espíritu y letra de la ley vigente de imprenta con arreglo à la cual el editor solo debe responder de los delitos de imprenta ante el tribunal de imprenta, y con pena exclusivamente pecuniaria; mas nunca de los delitos comunes cometidos por medio de la imprenta, ni ante los tribunales ordinarios, ni menos con pena personal.

—Ayer falleció víctima de una enfermedad aguda el señor Bastarreche, conocido profesor de medicina de Madrid y director que fue del cuerpo de Sanidad.

—Ha sido aprobado el proyecto de construccion de unas torres de vigilancia que deben establecerse en la línea avanzada de Ceuta, y se va à proceder desde luego à las obras necesarias al efecto.

—El domingo 30 de marzo los alumnos del Colegio Politécnico de Madrid, que han obtenido la nota de «sobresaliente» en los exámenes de este mes, deben celebrar los certámenes de oposicion al premio de honor, en presencia de las muchas familias que favorecen aquel acreditado establecimiento.

—Podemos asegurar del modo mas terminante y autorizado, que carece absolutamente de fundamento la noticia dada por la *Iberia* de hoy de que el gobierno ha mandado nuevas instrucciones al general Prim, que estan en contradiccion con los actos verificados por dicho general en Méjico, para escitarle à que presente su dimision.

—El gobierno de S. M. no está en grave ni en leve compromiso en la cuestion de Méjico. ni ha recibido ni recibirá órdenes del gobierno francés ni de nadie como no fuera de S. M. la Reina, segun pretende hacer creer la *Iberia*. El gobierno marcha de perfecto acuerdo en esta

cuestión con la Francia y la Inglaterra, y causa á la verdad verdadero asombro y disgusto en las personas sensatas é imparciales la insistencia con que por herir y rebajar al ministro, se liere y se rebaja con noticias á todas lincas falsas, la dignidad de la nación.

—No sabemos si hay, como dice un periódico progresista, quien habla de una disolución de Cortes; si alguno lo cree ó lo dice, de fijo no conoce las intenciones del gobierno. Las Cortes estarán abiertas esta legislatura hasta que como en la anterior los diputados vayan retirándose por su propia voluntad para atender á sus propios negocios. El gobierno tiene acordado que habrán de discutirse esta año las leyes electoral y de imprenta, y quiere que el país vea con sus propios ojos que si esto no se verifica, es exclusivamente culpa de los que ponen diario entorpecimiento á la marcha de las discusiones.

—No tiene fundamento alguno la noticia dada por la *Iberia* de hoy, de que una comisión elegida del seno de los progresistas ministeriales se presentara anteano che á uno de los señores ministros, á hacerle saber el disgusto con que veían la superioridad que se concede á los que precedentes de las filas moderadas, militan hoy en las de la mayoría, y que de seguir así se varían en la sensible necesidad de abandonar al gobierno. Esto es un cuento y nada más.

—Ha fallecido en Segovia el mariscal de campo, D. Ramon de Salas y Hernandez.

—El 31 del actual saldrán del puerto de Cádiz para Manila las fragatas «Concepcion» y «Telleo». En ellas fran, segun parece, las grandes cantidades de cañonera que el gobierno envía á las Islas Filipinas.

—Ha sido admitida inmediatamente despues de presentada, la dimision hecha por el general Villalonga del cargo de ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

—Quien en nuestro concepto reuna mas probabilidades de ser nombrado ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en reemplazo del marqués del Maestrazgo, es el general Medalla, y no el general Manzano, designado hoy por las *Noticias*.

—No creemos que tenga fundamento alguno la noticia dada ayer por el periódico el *Honor*, de que va á ser nombrado el general Lersundi capitán general de las provincias Vascongadas, y el general Talledo segundo comandante general de Alabarderos. El general Talledo ha venido con licencia, como ya dijimos, solo para asuntos particulares.

—El telegrafo nos comunica hoy que el vapor correo «Isla de Cuba», que salió de Cádiz á las dos de la tarde del 26, llevaba á su bordo 97 pasajeros, la carga y 260.000 duros.

—Las autoridades de Madrid y de otros puntos de España se ocupan en este momento de la averiguacion de un delito contra las rentas publicas que viene perpetrándose, no contentemente en nuestro juicio, por personas de caracter piadoso. Hace ya meses que algunos sujetos de posicion social encargaban á todos sus amigos, que en lugar de tirar los sellos de cartas usadas, de á cincuenta centimos, se los guardasen y entregasen. Las razones en que fundaban esta exigencia, eran variadas y algunas hasta ridiculas; asegurando alguno de los lectores de sellos usados, que estos se destinaban á vestir todas las paredes de una casa porque un padre *hoye* habia puesto esta condicion á un *casótico* que queria casarse con una hija suya. La autoridad vió desde luego en el hecho de la recoleccion de los sellos una estafa; y en la conviccion, por los estados de venta, de que los sellos manchados de tinta quedaban limpios en virtud de una operacion quimica, y volvian á venderse con grave perjuicio de la renta de correos, tomó todas sus medidas para averiguar quiénes fuesen los culpables, y hoy se sabe por comunicaciones oficiales: que los encargados de recoger los sellos son varios socios de las conferencias de San Vicente de Paul, que solo en una provincia, en la de Vitoria, se han recogido por el Gobernador civil mas de treinta mil sellos que habian juntado varios socios de aquella hermandad: que la comision para recoger los sellos les fue dada por un hermano de la corte y por último que este habia obedecido á órdenes del presidente de la conferencia. En esta situacion se han adoptado inmediatamente por el gobierno las medidas conducentes á poner fin á su estafa, y los tribunales acabarán de averiguar la verdadera causa y sus cómplices verdaderos.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el día 26 de marzo de 1862.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor OLOZAGA: Las cartas y documentos de America que he recibido estos últimos dias, me ponen en el caso de dirigir dos preguntas graves al gobierno: la una es relativa á los asuntos de Méjico. No obstante que hice oposicion al gobierno por no traer aquí el tratado de alianza ofensivo hecho con las dos potencias, yo deseo el mayor acierto y los mayores triunfos á la expedicion. Por ahora aplazo esta pregunta por consideraciones de bien publico.

Sin embargo, respecto de Venezuela, debo decir que la situacion de los españoles allí residentes es tristísima yo traigo, y he puesto sobre la mesa, dos expedientes instruidos en la legacion francesa de Caracas, encargada de la proteccion de los subditos españoles, donde resultan pormenores horribles de como son asesinados por las tropas del gobierno infelices

compatriotas nuestros. Cuando el Congreso vea tales asesinatos, no dejará de unir su voz á la mía. Yo pregunto, pues, al gobierno que providencias ha tomado ó piensa tomar para contener los asesinatos de que son víctimas los españoles en Venezuela.

El señor CASTRO: Tengo el convencimiento de que cuanto antes debe el gobierno señalar día para contestar la interpelecion que le tengo anunciada. El reglamento dá al gobierno la facultad para señalar día, y la de negarse á contestar; pero lo que no está permitido es levantarse el gobierno á decir que señalará día para discutir. El diputado viene un día y otro, y pregunta; y el gobierno vuelve á decir, señalaré día. Por eso rogaria al Sr. presidente que fijase bien esta cuestion y mandase leer los artículos que tratan de las interpelecciones.

Se leyeron los artículos 156 y 157 del reglamento.

El señor PEREZ CABALLERO: Yo voté en contra del voto particular del otro día, y mi voto no aparete en el Diario. Deseo que conste así.

El señor VALERO Y SOTO: Deseo saber si es cierto que en los primeros días de este mes, los moros trataron de sorprender las trincheras de la Aduana y Fuerte Martín, y no pudiendo sorprenderlas del todo, consiguieron degollar la guardia, compuesta de un sargento y ocho soldados; y deseo saber ademas, si en el mismo día fue cortada la cabeza de otro sargento que estaba de guardia en la puerta de la Victoria. Si estos hechos, que no afirmo absolutamente, son exactos, prueban muy poco la buena disposicion de los marroqueses á cumplir pacíficamente los compromisos que con nosotros han contraido.

El señor ministro de la GOBERNACION: Lo que acaba de decir el Sr. Valero y Soto me ha sorprendido: no tengo de eso la menor noticia; luego vendrá el Sr. ministro de la Guerra, y podrá contestar.

El señor VALERO Y SOTO: Tengo en la mano, para que sé vea que no hablo de memoria, una carta de Tetuan del 9 de marzo, en que así lo comunica persona que sirve en los batallones que componen aquel ejército, y aun no se si pertenece á alguno de los batallones que custodiaban los fuertes citados.

El señor SALAZAR Y MAZARREDO: Anuncio al Sr. presidente del Consejo una interpelecion, sobre la contrata de vapores trasatlánticos.

#### ORDEN DEL DIA.

Se leyó el dictámen pidiendo la anulacion del acta de Daroqa, y lo aprobó el Congreso.

#### Presupuesto de ingresos.

El señor APARICI Y GUIJARRO: Sabido es, y es cosa que está en la conciencia de todos, que las cuotas del subsidio son muy subidas. Tambien es cierto que hay desigualdad en esas mismas cuotas: vease si no lo que pagan los modestos industriales y comerciantes, y lo que satisfacen los grandes banqueros, esos reyes del oro.

Y no es que yo esté conforme con el Sr. Candau de que estos deban contribuir con igual proporcion que los grandes propietarios, porque no es lo mismo el capital que la propiedad. Yo no digo, como su señoría, que se suba la cuota de aquellos; sino por el contrario, que se baje la del propietario al nivel de la del comerciante ó banquero.

Un industrial hay en Valencia que no paga. Me refiero al presidio. Y no es esto decir que se le imponga una cuota por lo que produce moralizando á los penados; pero pudiera rebajarse algo á los industriales en proporcion á la competencia que le hace aquel establecimiento.

Si yo pregunto por qué paga contribucion el abogado y el médico, la comision me dirá que la contestacion es obvia. Pues, sin embargo, porque pagan se sabe, pero el por qué lo pagan, nó, porque no se conoce el capital sobre que se impone.

Es lo cierto que se planteó el sistema del Sr. Mon, y se dispuso una cuota discrecional; se vió que la pagaban sin chistar, y se dijo: pongámosle 100 reales mas. Los pagaron y les impulsieron otro aumento, y otro, hasta que las protestas se multiplicaron. No creo que al abogado ni al médico se le deben exigir tales sumas, porque su capital es muy noble capital; pero tambien un pobre capital que debe pagar muchísimo menos que la propiedad, y menos que los capitales efectivos.

Respecto al por qué pagan los abogados la cuota de 800 ó 1,000 rs., estoy seguro que no tiene mas fundamento que el de una suposicion, sin fundarse en una base cierta, porque es imposible, atendiendo á los muchos abogados que existen, nueva plaga que no conoció Faraon, y que no viven ni pueden vivir de la abogacia, y que están inscritos en los colegios por otras miras que las de trabajar en su foro.

Voy ahora á hablar de los médicos que tambien son industriales, que despues de consumir quizás su patrimonio se dedican, mas que á una profesion, á un sacerdocio allá en un escondido pueblo. Pues lo mismo que con los abogados se ha hecho con los médicos. Se les ha impuesto una cuota, y se les ha ido subiendo hasta la de 710 rs. ¿Y hay razon para exigir tal contribucion? Pues que si el gobierno tuviera que costear los abogados y actuarios, y procuradores y relatores que despachan sin derechos las causas de pobres, ¿no tendria que pagar una cantidad diez veces mayor que la totalidad de la contribucion que pagan? Pues mucho mas puede decirse en favor de los médicos, cuyos servicios en momentos terribles si los costeara el gobierno ¿cuanto habia de costarles!

Estoy convenido de que el Sr. ministro de Hacienda trae entre manos algun proyecto, y que este proyecto no podrá menos de ser favorable á las clases por las que he abogado, tan dignas de consideracion por todos conceptos.

El señor LEON Y MEDINA (de la comisión): Yo quisiera que se encontrase un medio de cubrir los gastos del Estado sin acudir á impuestos directos e indirectos, porque de ese modo las quejas desaparecerían de este terreno.

El Sr. Candau pedía la rebaja de la contribucion de inmuebles y el aumento de la de subsidio. El Sr. Aparici pedía la rebaja de todas. Todo esto es muy bueno, pero al tratar de rebajas de ingresos, ha debido empezarse por la rebaja en los gastos, cosa que por todos se ha reconocido como imposible.

Lo primero que le chocaba al Sr. Aparici era la denominacion de industriales, tratándose de los abogados y de los médicos.

Sepa su señoría que, ni en las instrucciones ni en las tarifas se les da semejante denominacion, sino la de profesores.

Preguntaba su señoría por qué pagan las cuotas que pagan, tan diferentes en varias poblaciones. Esto consiste en que las cuotas se señalan según el censo de poblacion. Además, que todos los abogados no pagan, pues ni los de pobres ni los que no están inscritos en los colegios, además cosa alguna al Tesoro.

El por qué pagan la cuota ó cual sea la base sobre que se les impone, preguntaba su señoría. Pues se les impone por las ganancias probables a razon de un 6 por 100. Y dígame el Sr. Aparici: ¿creo su señoría que un abogado en Sevilla, en Barcelona ó en Madrid, gana de 10 á 12,000 rs.?

Pues lo dicho para los abogados sirve para los médicos cuya honrosa clase aprecia el gobierno en lo que vale, como se ve diariamente con la aprobacion de las pensiones que se conceden á sus familias cuando ellos mueran en el penoso ejercicio de su profesion.

El señor APARICI Y GUIJARRO rectificó.

El señor CANDAU: El señor Aparici me quiere mucho y me hace mal, porque me obliga á dirigir la palabra al Congreso y a este á escucharla.

Su señoría ha equivocado mi intencion, suponiendo que al poner en relieve la diferencia entre las cuotas del subsidio y las del impuesto inmueble, lo hacia para que se rebajase la una recargando la otra.

Yo no quiero semejante cosa; y si hablé de las diferencias fué para que se comprendiese lo recargada que estaba la propiedad.

El señor MONARES contestó á una alusion del señor Aparici, afirmando en la idea de este señor de que los abogados no son industriales, y que de ello habla protestado en la comision de presupuestos, á la que pertenecía.

Sin mas debate se aprobó este capítulo y los siguientes hasta el que trata de los ingresos de la renta de aduanas, sobre el cual habló el señor Montesinos, abogando por la reforma de los aranceles como base del desarrollo de los intereses generales del país y del aumento de los rendimientos para el Tesoro público, como igualmente de la estincion del contrabando.

El señor ministro de HACIENDA: El señor Montesinos quiere que diga si estoy dispuesto á traer á las Cortes la reforma arancelaria. Pues bien, tan dispuesto estoy á ello, como que tengo en el pupitre las bases de ella, y si ya no las he presentado al Congreso ha sido por consideraciones especiales es que hoy concurren y que hacen necesario un plazo mas largo.

No seguiré al señor Montesinos en todo lo que ha dicho sobre esta cuestion, porque la creo muy importante para tratarla de pasada. Respecto á la reforma de los derechos diferenciales la administracion está tambien dispuesta á hacerla de manera que los derechos no recaigan sobre los artículos conducidos, sino sobre el tonelaje del buque.

El señor MADUZ: Contestando á lo que ha dicho el señor Montesinos sobre la supresion en Barcelona de ciertas máquinas que abreviaban y concluían las operaciones del estampado, debo decirle que en tal medida no influyó la industria, sino otros elementos muy distintos. Y sepa su señoría que los mismos obreros, volviendo pronto del alucinamiento de que se habian dejado llevar, fueron los que pidieron que volviesen á funcionar las máquinas, comprendiendo que nada tenían que ver ellas con los intereses de la industria.

Consta, pues, que la industria catalana, lejos de rechazar, admite cuantas máquinas se emplean y se inventan para el perfeccionamiento de la misma industria.

Rectificó el señor Montesinos, y se aprobó el capítulo. Se leyó el siguiente sobre los ingresos por consumos, y una enmienda del señor Polo.

El señor POLO: Quisiera que el Congreso ampliase la sesion porque van á pasar las horas de reglamento y tengo bastante que hablar.

Preguntado al Congreso si se prorrogaba la sesion, acordó que no.

El señor POLO: Siento que la mayoría haya sido conmigo menos benévola que lo fué hace pocos dias con el señor Ballesteros.

El señor PRESIDENTE: Señor Polo, no ha sido la mayoría solamente; tambien los individuos de otros bancos han hecho igual declaracion.

El señor POLO: Yo hablaba de la mayoría del Congreso; por lo demás, no quiero que se crea que no estaba preparado para hablar. Empezaré pues, y mañana podré continuar con mas datos.

El señor PRESIDENTE: Han pasado las horas de reglamento y se suspende esta discusion. Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.  
Eran las seis y media.

Paris 28 de marzo.

La agencia Havas-Bullier publica los siguientes partes telegráficas:

«*Frankfort sur-Mein 27 de marzo.*—La Dieta federal, en la sesion de hoy, ha adoptado la proposicion presentada por la comision de adherirse á la protesta contra la incorporacion d'l Schleswig á la Dinamarca.»

«El comisionado de la Hesse Electoral presenta algunas comunicaciones acerca de la proposicion austro-prusiana concerniente á dicho Estado.»

«*Viena 27 de marzo.*—Las noticias de Atenas del 20 anuncian que la noche del 16 fué dispersada una partida de campesinos que se dirigia hacia la capital. Se ha repositado en la secretaria de la Cámara un proyecto de ley relativo á la jurisdiccion de los Consejos de guerra. No se ha resuelto todavia la cuestion de la amnistia.»

«*Nueva York 14 de marzo.*—Los diarios de esta ciudad admiran la retirada del ejército confederado del Potomac, verificada con toda seguridad. El ala derecha y el ala izquierda se han apoderado de todos los cañones de los confederados. Estos se detendrán en Ripa para esperar al enemigo.»

«La comision maritima del Congreso propone la construccion de buques blindados.»

«*Copenhague 27 de marzo.*—El marqués Migliosati ha sido acreditado como ministro del Rey de Italia en Copenhague.»

«*Viena 27 de marzo.*—El Emperador ha ido hoy á Rovigo á fin de visitar el radio sobre el cual deben construirse las obras para fortalecer la linea del F6. S. M. pasará despues al Tirol, aguardándosele en Viena el 4 de abril.»

«El embajador inglés, lord Bloomfield, ha sido llamado á Londres.»

«*Berlin 27 de marzo.*—La conversion de la renta de 1830 y 1832 causa una grande emocion en la Bolsa. Las obligaciones de estos empréstitos han experimentado ya una baja sensible.»

Montpellier 29 de marzo.

Partes telegráficas particulares.

«*Constantinopla 28 de marzo.*—Las noticias de Grecia recibidas por Sirra anuncian que Nauplia se ha rendido. Los jefes de la insurreccion que no han sido amnistiados han huido.»

«*Londres 28 de marzo.*—M. Layard ha dicho que no pudiendo Inglaterra consentir en la capitalizacion de los derechos del Scheldt, se han roto las negociaciones para el tratado de comercio con la Bélgica; M. Layard espera que la Bélgica no insistira.»

«*Paris 28 de marzo.*—Un parte oficial de Varsovia dice que es completamente falso que M. Zamoiski, preso en la ciudadela, haya sufrido ningun mal tratamiento. M. Zamoiski, añade el parte, goza de perfecta salud. El gobierno ha mandado proceder á una informacion para que los hechos queden probados legalmente.»

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

## DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid, sábado, 29 de marzo.

(Retrasado por averia.)

El ministerio ha resuelto tomar una actitud firme, en presencia de los atentados contra españoles cometidos en Venezuela.

En la cuestion de Méjico reina completa armonia entre los embajadores francés é inglés y el Sr. Calderon Collantes, nuestro ministro de Estado.

Bolsa: consolidados, 49.80.

Madrid, sábado, 29 de marzo.

El Sr. Madoz ha pronunciado un discurso para sostener el voto particular sobre el papel sellado de que es uno de los firmantes.

Ha desembarcado en Alicante el principe de Hohenzollern-Sigmaringen, que está haciendo un viaje de recreo.

Per el correo nacional, estrangero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, num. 17.—Administracion, calle de la Libreria, num. 23.